



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de enero de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 2 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe que se adjunta, presentado por Letonia en virtud de lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Jeremy **Greenstock**  
Presidente del Comité contra el Terrorismo



**Anexo**

**Nota verbal de fecha 28 de diciembre de 2001 dirigida al  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en  
virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el  
terrorismo por el Representante Permanente de Letonia ante las  
Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Letonia saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle por la presente el informe de la República de Letonia presentado en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de esa resolución en la República de Letonia (véase el apéndice).

La Misión Permanente de Letonia aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

## Apéndice

### **Informe de la República de Letonia sobre la lucha contra el terrorismo internacional presentado en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001**

Inmediatamente después de los ataques terroristas ocurridos el 11 de septiembre, el Presidente de Estado, el Primer Ministro y otros funcionarios superiores de Letonia emitieron declaraciones en que los ataques terroristas se denunciaron incondicionalmente como ataques contra la democracia y sus valores en todo el mundo. Además, prometieron la plena asistencia de Letonia a las actividades de la coalición internacional de lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones.

Letonia está plenamente comprometida a cooperar con las organizaciones internacionales, especialmente con las Naciones Unidas, el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en la lucha contra todas las formas de terrorismo.

En consecuencia, en octubre de 2001 el Primer Ministro de Letonia creó un grupo de trabajo gubernamental que estableció principios y objetivos generales de lucha contra el terrorismo. El grupo de trabajo elaboró el plan de acción pertinente. Posteriormente, el 16 de octubre, el Gabinete de Ministros aprobó el “Plan de Acción del Gobierno de Letonia de lucha contra el terrorismo”, en que se estableció un conjunto de medidas legislativas, ejecutivas y normativas de largo alcance en la esfera de la cooperación nacional e internacional.

En el Plan de Acción se prevé el mejoramiento de la cooperación nacional e internacional y el fortalecimiento de la capacidad legislativa y administrativa en los ámbitos siguientes de la jurisdicción del Estado:

- Política exterior: riguroso examen y control de la emisión de visados; restricción de los contactos diplomáticos con los Estados que prestan apoyo al terrorismo; concertación de acuerdos bilaterales sobre protección de información clasificada; incorporación de las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a la legislación interna; ratificación y adhesión a los convenios internacionales de prohibición del terrorismo y las actividades terroristas y lucha contra ellos, etc.
- Reforzamiento de la cooperación entre las instituciones de seguridad del Estado y su colaboración con entidades similares de otros Estados de la coalición de lucha contra el terrorismo; mejoramiento del mecanismo de distribución de la información pertinente entre esas instituciones, etc.;
- Mejoramiento de la legislación interna: aprobación de las enmiendas pertinentes a la Ley sobre prevención del blanqueo del producto del delito, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de instituciones de crédito, la Ley sobre entidades de seguridad del Estado, la Ley de aduanas, etc.;
- Control del proceso migratorio: reforzamiento del control de inmigración, mejoramiento de la base de datos de inmigración, mejoramiento de los procedimientos de control fronterizo, en particular en lo que respecta a las personas provenientes de países que prestan apoyo al terrorismo, etc.;

- Ajuste del control de la exportación, la importación y el tránsito de bienes estratégicos;
- Reforzamiento de la capacidad administrativa de las instituciones estatales, incluso la profundización de la cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo: consultas entre funcionarios y expertos; capacitación de funcionarios y de las dependencias pertinentes, etc.;
- Reforzamiento de la seguridad del transporte aéreo en las aeronaves y en los aeropuertos mediante medidas como control estricto del equipaje de mano y toda la carga, etc.;
- Dar a la sociedad información y seguridades sobre su capacidad en caso de situaciones extremas, como actos terroristas, etc.

## **Párrafo 1**

### ***1. Inciso a) ¿Qué medidas se han adoptado, de haberse adoptado alguna, para prevenir o reprimir la financiación de actos terroristas, además de las enumeradas en sus respuestas a las preguntas relativas a los incisos b) a d) del párrafo 1?***

Inmediatamente después del 11 de septiembre, la Comisión de Mercados Financieros y de Capitales, que es la institución encargada del otorgamiento de licencias y la supervisión de las instituciones de crédito en Letonia, y el Servicio de Control (la dependencia de inteligencia financiera de Letonia), una autoridad estatal especialmente establecida que se encarga del control de las transacciones financieras inusuales y sospechosas (la sección IV de la Ley de prevención del blanqueo del producto del delito autoriza a las instituciones de crédito y financieras a abstenerse de ejecutar transacciones financieras inusuales o sospechosas, es decir, prácticamente a congelar los recursos financieros u otros bienes) se dirigió a las instituciones financieras de Letonia y les pidió que se abstuvieran de realizar actividades o transacciones financieras con toda persona, entidad jurídica u organización que se considerase asociada al terrorismo o a actos terroristas.

Para satisfacer las exigencias de las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Servicio de Control y la Comisión de Mercados Financieros y de Capitales brindaron a las instituciones financieras toda la información pertinente disponible y las listas de personas y entidades jurídicas asociadas con el terrorismo, en particular, con Osama bin Laden y Al-Qaida, publicadas por el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas relativo al régimen de sanciones al Afganistán, la Oficina Norteamericana de Control de Bienes Extranjeros y otras dependencias de inteligencia financiera.

Hasta el momento no se ha registrado en las instituciones de crédito de Letonia ninguna transacción ni ningún activo financiero de personas o entidades de las listas de terroristas mencionados precedentemente.

Además, el Comité de Defensa y Asuntos Internos del Parlamento estableció un grupo de trabajo (que incluye a representantes de la Oficina del Fiscal General, el Servicio de Control, la Policía de Seguridad, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y círculos universitarios) a fin de examinar la cuestión de la lucha contra la financiación del terrorismo en relación con las enmiendas necesarias en la legislación de Letonia. Después de ello, se preparó y se transmitió al

Parlamento, para un nuevo debate, un proyecto de enmienda a la Ley de prevención de blanqueo del producto del delito.

En la aplicación del Plan de Acción del Gobierno de lucha contra el terrorismo y de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, Letonia ha comenzado el proceso legislativo nacional de ratificación del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 9 de diciembre de 1999. El 18 de diciembre el Ministro del Interior firmó el Convenio en Nueva York.

***Inciso b) ¿Qué actividades enumeradas en este inciso están tipificadas como delitos en su país y a qué penas se condena la comisión de esos delitos?***

El artículo 88 del Código Penal de Letonia prevé la responsabilidad penal por la comisión de actos terroristas de la República de Letonia de la manera siguiente:

“1) La persona que cause una explosión o un incendio, o cualquier otro acto doloso encaminado a la destrucción de seres humanos o a causar lesiones u otro tipo de daños a la salud de los seres humanos, o destruir o dañar empresas, estructuras, oleoductos o gasoductos, líneas de transmisión de energía eléctrica, rutas de transporte y medios de transporte, redes de telecomunicaciones u otros bienes con el propósito de causar un daño a la República de Letonia o a sus habitantes o, con el mismo fin, cometa un envenenamiento en masa o difunda enfermedades epidémicas y epizooticas, será reprimida con cadena perpetua o un mínimo de ocho años y un máximo de 20 años de prisión, con incautación de bienes.

2) La persona que, con explosivos, incendio u otros medios generalmente peligrosos, dolosamente cometa actos violentos, peligrosos para la vida o la salud, contra personas, o destruya o dañe los bienes de otra persona, o amenace con cometer dichos actos, presentada la amenaza como condición para no realizar un acto de violencia, cuando haya motivos para creer que dicha amenaza podría llevarse a la práctica, con fines de inducir al Estado, sus instituciones o las organizaciones internacionales a adoptar medidas o a abstenerse de adoptarlas, será reprimido con cadena perpetua o un mínimo de 15 años y un máximo de 20 años de prisión e incautación de bienes.”

En lo que respecta a la tipificación del suministro o la recaudación dolosos de fondos con la intención de que dichos recursos financieros se utilicen para realizar actos terroristas, en el Código Penal dichos actos se tipifican como participación en la ejecución de los actos previstos en el artículo 88 del Código y sus autores serán enjuiciados.

A fin de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad y la firma del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, las instituciones estatales, bajo las directrices del Ministro de Justicia, han comenzado a preparar las enmiendas al Código Penal en tres ámbitos en particular:

- Tipificación como delito penal separado de la financiación de grupos terroristas y de actos terroristas en general;
- Establecer la responsabilidad penal por la financiación de organizaciones terroristas y la participación en las organizaciones terroristas;

- Examen del concepto general de terrorismo en la legislación nacional teniendo en cuenta las actividades de las Naciones Unidas y de la Unión Europea encaminadas a establecer un concepto amplio para la definición de terrorismo.

Las enmiendas al Código Penal serán comunicadas al Gobierno de Letonia el 1º de marzo de 2002 para su aprobación.

***Inciso c) ¿Qué legislación y qué procedimientos existen para congelar cuentas y activos en bancos e instituciones financieras? Sería de ayuda que los Estados proporcionarán ejemplos de cualquier medida pertinente que hubieran adoptado al respecto***

El 6 de diciembre de 2001 el *Saeima* (Parlamento de Letonia) aceptó en primera lectura el proyecto de enmienda a la Ley de prevención del blanqueo del producto del delito, que establecerá el mecanismo para congelar los activos financieros de las personas y entidades jurídicas asociadas al terrorismo y tipificará la financiación de actos y organizaciones terroristas. Las enmiendas mencionadas precedentemente en la legislación nacional autorizarán al Servicio de Control a dictar la orden de congelar inmediatamente los activos mencionados.

El proyecto de enmiendas a la Ley mencionada establece lo siguiente:

- Se reconoce al terrorismo como delito penal autónomo;
- Los recursos financieros y otros bienes se clasifican como producto del delito si están directa o indirectamente bajo el control o la propiedad de una persona (natural o jurídica) incluida en la lista de terroristas, sobre la base de la sospecha en la organización de actos de terrorismo o la participación en dichos actos;
- La Dependencia de Inteligencia Financiera de Letonia (Servicio de Control) es la autoridad que difunde información sobre las personas incluidas en la lista a las instituciones de crédito y financieras;
- La Dependencia de Inteligencia Financiera de Letonia (Servicio de Control) está autorizada a exigir a las instituciones de crédito y financieras que suspendan las operaciones de débito con recursos financieros en las cuentas de dichas personas o que suspendan el movimiento de otros bienes de esas personas por un plazo máximo de seis meses;
- Se ha ampliado la autoridad de la Dependencia de Inteligencia Financiera de Letonia (Servicio de Control) en relación con la cooperación, a fin de permitirle cooperar con los organismos extranjeros o internacionales de lucha contra el terrorismo en las cuestiones relativas al control sobre el movimiento de recursos financieros o de otros bienes vinculados al terrorismo.

Junto a las medidas mencionadas precedentemente, cabe destacar que el Gabinete de Ministros ha preparado un proyecto de enmiendas al Reglamento del Gabinete, de 20 de marzo de 2001, No. 127, sobre la “Lista de indicadores relativos a transacciones inusuales y procedimiento de información”, que complementará la obligación general de informar de transacciones financieras sospechosas de personas y entidades concretas que figuren en la lista preparada por la Dependencia de Inteligencia Financiera de Letonia.

La obligación de presentar informes que se describe precedentemente se habrá de introducir después de que entren en vigor las enmiendas a la Ley sobre prevención del blanqueo del producto del delito. De esa manera se mantendrá informada a la Dependencia de Inteligencia Financiera de las transacciones realizadas por terroristas y sus cómplices y se permitirá a esta institución congelar el movimiento de dichos fondos.

A diferencia del Reglamento de Gabinete de Ministros No. 437, dedicado únicamente a las sanciones impuestas al Emirato Islámico del Afganistán (Talibán), las próximas enmiendas a la Ley sobre prevención del blanqueo del producto del delito, así como las enmiendas al Reglamento No. 127, estarán dirigidas a todos los terroristas y sus cómplices, cualquiera sea su país de origen.

El alcance preciso de las autoridades estatales y de las organizaciones internacionales competentes, cuyas listas serán la fuente autorizada y el fundamento para congelar los activos financieros pertinentes, será examinado por los poderes ejecutivo y legislativo en el proceso de aprobación del proyecto de enmiendas a la Ley sobre prevención del blanqueo del producto del delito.

En cuanto a los aspectos prácticos, cabe mencionar que a partir del 11 de septiembre de 2001 las autoridades de Letonia han adoptado medidas concretas para poner en práctica dichos reglamentos. Se han dedicado muchos esfuerzos a rastrear las transacciones realizadas por terroristas y sus cómplices. A resultas de ello, la información pertinente se ha transmitido a la Dependencia de Inteligencia Financiera de los Estados Unidos de América, el FinCen.

De esa manera, mientras se están tramitando las enmiendas legislativas, la Comisión de Mercados Financieros y de Capitales envió el 2 de octubre de 2001 una carta a todos los participantes del mercado financiero y de capitales, en que se les pedía que se abstuvieran de realizar transacciones con personas y organizaciones incluidas en la lista de sospechosos de haber participado en los actos terroristas en los Estados Unidos de América. La lista fue recibida de la Embajada de los Estados Unidos de América en Letonia. También se pidió a los participantes en el mercado financiero y de capitales que se abstuvieran de realizar transacciones con personas u organizaciones que pudieran estar asociadas a la comisión de actos terroristas y de que informaran inmediatamente a la Dependencia de Inteligencia Financiera de dichas transacciones.

#### ***4. Inciso d) ¿Qué medidas existen para prohibir las actividades enumeradas en este inciso?***

De conformidad con la legislación nacional en vigor y los posteriores proyectos de enmienda, el Estado tiene jurisdicción sobre todas las personas y entidades jurídicas que funcionan en el territorio de Letonia que cometan cualquier delito penal.

## **Párrafo 2**

**1. Inciso a) ¿Qué legislación u otras medidas existen para dar efecto a este inciso? En particular, ¿en qué figuras delictivas están encuadrados: i) el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y ii) el abastecimiento de armas a los terroristas? ¿Qué otras medidas existen para ayudar a evitar esas actividades?**

i) La creación y el funcionamiento de las organizaciones sociales y las sociedades en Letonia se rigen por la Ley sobre organizaciones sociales. La Ley establece que no se inscribirá una organización si sus estatutos u otros documentos sobre sus actividades brindaran información que indiquen que la creación y el funcionamiento de la organización o sociedad respectiva no se adecuan a los valores de la Constitución de Letonia, la legislación nacional o los acuerdos internacionales vinculantes para la República de Letonia.

Además, si durante el funcionamiento de la organización social o sociedad ésta infringiera la legislación y los acuerdos internacionales mencionados precedentemente, las instituciones competentes del Estado dejarán sin efecto a dicha organización con fundamento en el artículo 37 de la Ley mencionada (incluso si la organización, como entidad, estuviera cometiendo dolosamente delitos penales).

Además, la Ley prohíbe establecer unidades militares o armadas en el territorio de Letonia. También se prohíbe a las organizaciones sociales y sociedades que armen a sus miembros y organicen instrucción militar (artículo 17 de la Ley).

Después de los ataques terroristas en los Estados Unidos de América, las instituciones encargadas de la seguridad del Estado están reforzando la supervisión de todas las asociaciones o grupos de personas sospechosas que podrían estar asociados con organizaciones terroristas o separatistas.

ii) Las corrientes de armas y municiones en el territorio de la República de Letonia son enérgicamente supervisadas por las instituciones estatales competentes, como el Ministerio del Interior, la Policía del Estado, el Comité de Control de Bienes Estratégicos y las instituciones encargadas del control aduanero y de fronteras.

Las leyes relativas a armas y municiones establecen obligaciones claras y enérgicas para la tenencia y el uso de armas y municiones en el marco de la adquisición de la licencia y, las responsabilidades y obligaciones del tenedor o usuario de armas y municiones. De ese modo, dichos mecanismos impiden el suministro de armas de fuego a toda persona o grupo de personas que pudieran utilizarlas para cometer delitos penales o actos terroristas.

Además, el Código Penal de Letonia prevé penas graves para los casos de infracción al mecanismo de circulación de armas y municiones.

El artículo del Código relativo a ese ámbito establece lo siguiente:

### Artículo 73

Fabricación, tenencia, despliegue y distribución de armas de destrucción en masa

La persona que fabrique, tenga en su poder, despliegue o distribuya armas nucleares, químicas, biológicas, bacteriológicas, tóxicas u otro tipo de armas de destrucción en masa será reprimido con un mínimo de tres y un máximo de 20 años de prisión.

### **Artículo 233**

#### ***Fabricación, adquisición, almacenamiento y venta no autorizados de armas, municiones y explosivos.***

1) La persona que fabrique, transporte, transfiera o venda armas que no sean de fuego será condenada a un máximo de dos años de prisión, o a detención en custodia, o a servicios en la comunidad, o a una multa que no será superior a 40 veces el sueldo mensual mínimo.

2) La persona que infrinja las disposiciones relativas a la venta de armas de fuego o municiones será reprimida con un máximo de cuatro años de prisión, o una multa que no será superior a 80 veces el sueldo mensual mínimo, que podrá incluir la privación del derecho a realizar actividades comerciales concretas por un plazo máximo de cinco años.

3) La persona que fabrique, adquiera, almacene, transporte, transfiera o venda armas de fuego, municiones, sustancias explosivas o artefactos explosivos, sin la licencia pertinente, será reprimido con un máximo de 10 años de prisión, o detención en custodia, que podrá incluir la privación del derecho a realizar actividades comerciales concretas por un mínimo de dos años y un máximo de cinco años.

### **Artículo 237**

#### ***Infracción de las disposiciones y los procedimientos relativos al uso de armas de fuego.***

La persona que infrinja las disposiciones o los procedimientos relativos al uso de armas de fuego, si estuviera autorizada a adquirir, almacenar o portar armas y dicha violación tuviera consecuencias graves, será reprimida con un máximo de cinco años de prisión, o detención en custodia, o servicio a la comunidad, o una multa que no será superior a 100 veces el sueldo mensual mínimo”.

En el plano multilateral, Letonia participa en todos los mecanismos establecidos de control del comercio de armas y para prevenir que todo tipo de armas, en particular las armas de destrucción en masa, se entreguen a grupos terroristas. Letonia es un Estado parte del Tratado de no Proliferación Nuclear, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. También se ha adherido al Código de Conducta de la Unión Europea sobre la exportación de armas.

**2. Inciso b) *¿Qué otras medidas se están adoptando para prevenir la comisión de actos de terrorismo? Y, en particular, ¿qué mecanismos de alerta temprana existen que permitan el intercambio de información con otros Estados?***

Compartir inteligencia y otro tipo de información entre las instituciones de seguridad del Estado y los servicios asociados de los Estados del Báltico y otros países de la coalición de lucha contra el terrorismo constituye una parte importante del Plan de Acción del Gobierno. Letonia ha propuesto a los países miembros de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y a otros Estados que concierten acuerdos sobre la protección de la información clasificada.

Además, el Ministerio de Defensa está ampliando la cooperación bilateral para la capacitación en la lucha contra el terrorismo.

Las instituciones de seguridad de los Estados también han elaborado una amplia estrategia de información, junto con su labor de supervisión de los grupos pertinentes y reunión de datos sobre posibles terroristas y redes de delincuencia organizada en Letonia y en el plano internacional.

**3. Inciso c) *¿Qué legislación o qué procedimientos existen para denegar refugio a los terroristas, como leyes para la exclusión o expulsión de los tipos de personas a que se hace referencia en este inciso? Sería de ayuda que los Estados proporcionaran ejemplos de cualquier medida pertinente que hubieran adoptado al respecto.***

La inmigración de personas al territorio de la República de Letonia es controlada y supervisada por las instituciones estatales pertinentes, como el Ministerio del Interior, la Policía del Estado y las instituciones de control de aduanas y fronteras.

De ese modo, a fin de recibir asilo y obtener el estatuto de refugiado, toda persona que llegue a Letonia después de cruzar la frontera del Estado o en un puesto de control fronterizo será inmediatamente llevada a la comisaría de policía más próxima, en donde presentará una solicitud de estatuto de refugiado. Las personas que lleguen a un puesto de control fronterizo de Letonia en un aeropuerto o puerto marítimo presentarán la solicitud de obtención de estatuto de refugiado antes de entrar al país. La aplicación se entregará al oficial de Policía del Estado en el puesto de control fronterizo.

El oficial de policía está obligado a entrevistar al solicitante de asilo en la comisaría de policía. Durante la entrevista y el examen inicial de la solicitud, el solicitante de asilo será alojado en la comisaría, en las instalaciones establecidas concretamente con ese fin.

En caso de considerarse fundada la solicitud, el solicitante de asilo será transferido sin demora al centro para solicitantes de asilo más próximo.

El examen de la solicitud se completa en un plazo máximo de tres meses.

**4. Inciso d) *¿Qué legislación o qué procedimiento existen para impedir que los terroristas actúen desde su territorio en contra de otros Estados o de sus ciudadanos? Sería de ayuda que los Estados proporcionaran ejemplo de cualquier medida pertinente que hubieran adoptado al respecto.***

La responsabilidad de las personas que cometen un delito penal en el territorio de Letonia se determina de conformidad con el Código Penal. El Código Penal y el

Código de Procedimiento Penal establecen que toda persona que haya cometido un delito penal en el territorio de Letonia deberá comparecer ante la justicia.

**5. Inciso e) *¿Qué medidas se han adoptado para tipificar los actos de terrorismo como delitos graves y para velar por que su castigo corresponda a la gravedad de esos actos de terrorismo? Sírvase aportar ejemplos de las sentencias condenatorias dictadas y las penas impuestas.***

De conformidad con el Código Penal de Letonia, se considera delito grave al delito doloso para el cual la ley establece un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años de pena privativa de libertad. Según el Código Penal, el delito más grave es el delito doloso para el cual se establece una pena de privación de la libertad de más de 10 años, cadena perpetua o pena de muerte. En consecuencia, de conformidad con la legislación nacional mencionada en el inciso b) del párrafo 1, los actos terroristas se califican como delito grave o, en algunos casos, en la categoría de delitos de mayor gravedad.

**6. Inciso f) *¿Qué procedimientos y mecanismos existen para proporcionar asistencia a otros Estados? Sírvase facilitar los detalles disponibles acerca de cómo se han empleado en la práctica.***

Letonia ha prometido prestar plena asistencia a las Naciones Unidas y a los Estados miembros de la coalición de lucha contra el terrorismo. En su condición de Estado miembro de una amplia gama de instrumentos jurídicos internacionales (convenios y acuerdos bilaterales), Letonia está dispuesta a participar en la lucha contra todas las manifestaciones de terrorismo.

**7. Inciso g) *¿De qué forma impiden la circulación de terroristas los controles fronterizos en su país? ¿De qué forma apoyan esa tarea sus procedimientos para la emisión de documentos de identidad y de viajes? ¿Qué medidas existen para evitar su falsificación, etc.?***

Los extranjeros y los apátridas pueden entrar al territorio de Letonia mediante la presentación de un documento de viaje reconocido por Letonia, con un visado válido o un permiso de residencia. Las instituciones de control de la frontera prestan especial atención a las personas que provienen de países que prestan apoyo al terrorismo.

Las embajadas de Letonia examinan cuidadosamente las solicitudes de visado. En todos los casos se controla la “lista negra” de la Unión Europea.

Las instituciones de seguridad del Estado controlan periódicamente la información operativa proveniente de los servicios de los países extranjeros asociados. Hasta el momento, se ha controlado a unas 30 personas mencionadas como terroristas o como personas asociadas a la organización Al-Qaida. No se ha comprobado que alguna de esas personas haya entrado al territorio de Letonia en los últimos tres años.

Además, se ha pedido a las autoridades de control de las fronteras que detengan a 62 personas, de las que se sabe que en el pasado han falsificado documentos de identidad.

### **Párrafo 3**

#### ***1. Inciso a) ¿Qué medidas se han adoptado para intensificar y agilizar el intercambio de información operacional en las esferas indicadas en este inciso?***

El párrafo B del Plan de Acción del Gobierno de Letonia prevé reforzar el intercambio de información pertinente entre las instituciones de seguridad del Estado de Letonia y cooperar con las organizaciones asociadas de los Estados del Báltico en las cuestiones relacionadas con el terrorismo, inmigración, aduanas y políticas de seguridad. De ese modo, la Policía de Seguridad, la Oficina de Protección de la Constitución, el Servicio de Control y otras instituciones de Letonia intercambian información periódicamente con las instituciones de seguridad de otros Estados y las organizaciones internacionales sobre posibles ataques terroristas y cuestiones relacionadas con el terrorismo. Además, después de los ataques ocurridos en los Estados Unidos, las instituciones aduaneras de Letonia reforzaron el control fronterizo de personas y mercaderías, en especial en lo que respecta a la importación y exportación de bienes estratégicos.

Además, en el Plan de Acción se prevé concertar acuerdos bilaterales sobre la protección e información clasificada con más de 20 países, lo que mejorará la cooperación entre las instituciones de seguridad del Estado.

En su condición de Estado miembro de la Interpol, Letonia participa activamente en las actividades de esa organización de lucha contra el terrorismo, en virtud de sus resoluciones, mediante el intercambio de información con otros Estados miembros. Además las instituciones estatales competentes para reprimir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo trabajan aplicando estrechamente las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre el Blanqueo de Capitales.

#### ***2. Inciso b) ¿Qué medidas se han adoptado para intercambiar información y cooperar en las esferas indicadas en este inciso?***

Hasta el momento, Letonia ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada y en la esfera de la justicia y asuntos del interior con la República Checa, Croacia, Israel, Eslovaquia, Finlandia, Ucrania, Hungría, Turquía, Alemania y Suecia. En los acuerdos mencionados precedentemente también se incluye la cooperación en la esfera de la lucha contra el terrorismo. De esa manera, los acuerdos entrañan la obligación de los Estados de cooperar en el intercambio de información sobre posibles actos terroristas. Además, el 17 de octubre de 2001, el Gabinete de Ministros aceptó el acuerdo concertado entre Letonia y Georgia sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes y la delincuencia organizada.

#### ***3. Inciso c) ¿Qué medidas se han adoptado para cooperar en las esferas indicadas en este inciso?***

Desde su independencia, Letonia ha establecido un amplio sistema de acuerdos bilaterales y multilaterales que ayuda al Estado a colaborar con otros Estados en la lucha contra todas las formas de terrorismo y la delincuencia organizada en general.

Además de los tratados mencionados en el inciso b), el 17 de mayo de 2001 Letonia ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y ha comenzado a examinar los protocolos de la Convención.

Además, Letonia es Estado parte de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción; la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En el marco del Consejo de Europa, Letonia se ha adherido al Acuerdo Europeo sobre la transmisión de solicitudes de asistencia judicial, el Convenio Europeo sobre Extradición y los Protocolos Adicionales, el Convenio Europeo sobre Cooperación Judicial en Materia Penal; el Convenio Europeo sobre la ejecución en el extranjero de trámites procesales en materia penal y el Convenio Europeo sobre blanqueo, la investigación, la incautación y el decomiso del producto del delito.

En 2002, el Ministerio del Interior de Letonia comenzará el proceso legislativo nacional de ratificación del Convenio sobre delito cibernético y el Ministerio de Justicia hará otro tanto con el segundo Protocolo Adicional del Convenio Europeo sobre cooperación judicial en materia penal.

**4. Inciso d) ¿Cuál es la intención de su Gobierno acerca de la firma y ratificación de los convenios y protocolos a que se hace referencia en este inciso?**

Letonia ha firmado o ratificado los convenios siguientes relativos a la lucha contra el terrorismo:

1. Convenio relativo a las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves (en vigor en el territorio de la República de Letonia desde el 8 de septiembre de 1997);
2. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (en vigor en el territorio en la República de Letonia desde el 22 de noviembre de 1998);
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil y su protocolo (en vigor en el territorio de la República de Letonia desde el 13 de mayo de 1997);
4. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (en vigor en el territorio de la República de Letonia desde el 14 de mayo de 1992);
5. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (en vigor en el territorio de la República de Letonia desde el 16 de noviembre de 1999);
6. Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo (en vigor en el territorio de la República de Letonia desde el 21 de julio de 1999).

A fin de cumplir las obligaciones establecidas en el Plan de Acción del Gobierno de Letonia y de los instrumentos internacionales políticos y jurídicos pertinentes, Letonia ha tomado medidas concretas para firmar o ratificar los convenios siguientes en el año 2000:

1. La Convención internacional contra la toma de rehenes (las disposiciones respectivas de la Convención ya se han incorporado al Código Penal);
2. La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares;
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima;
4. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de plataformas físicas situadas en la plataforma continental;
5. Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

En cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Letonia ha comenzado el proceso legislativo nacional de ratificación del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 9 de diciembre de 1999. Dicho Convenio fue aceptado en el Gabinete de Ministros el 11 de diciembre de 2001 y fue firmado en Nueva York el 18 de diciembre de 2001 por el Ministro del Interior.

**5. *Inciso e) Facilite cualquier información pertinente sobre la aplicación de los convenios, protocolos y resoluciones a que se hace referencia en este inciso.***

Letonia ha puesto en práctica todas las obligaciones que le incumben en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales sobre lucha contra el terrorismo mediante la aprobación de las leyes o los reglamentos pertinentes del Gabinete de Ministros o la preparación de enmiendas a la legislación nacional en vigor.

Además de lo mencionado precedentemente, el 8 de octubre de 2001 el Gabinete de Ministros aprobó un reglamento sobre la aplicación del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra el Emirato Islámico del Afganistán, sobre la base de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 15 de octubre de 1999, y la resolución 1333 (2000) de 19 de diciembre de 2000. De esa manera, el Servicio de Control entregó a las instituciones financieras listas de las personas y entidades jurídicas consideradas asociadas con el terrorismo, incluso las personas asociadas con Osama bin Laden y la organización Al-Qaida, brindadas por el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas. Hasta el momento no se ha comprobado que haya habido ninguna transacción financiera ni activos financieros de esa naturaleza en los establecimientos financieros de Letonia.

**6. *Inciso f) ¿Qué legislación, procedimientos y mecanismos existen para asegurarse de que los solicitantes de asilo no hayan participado en actividades terroristas antes de conceder el estatuto de refugiado? Sírvase aportar ejemplos de cualquier caso de interés.***

Según la Ley sobre solicitantes de asilo y refugiados en la República de Letonia, el procedimiento para el otorgamiento del estatuto de refugiado en Letonia se basa en los principios generalmente aceptados de derechos humanos. La Ley también establece los fundamentos para denegar el estatuto de refugiado.

Es así que no se concederá el estatuto de refugiado a la persona en Letonia que hubiera cometido un crimen contra la paz, un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o el crimen de genocidio en el sentido definido en los acuerdos internacionales adoptados a fin de reprimir los crímenes de esa naturaleza, si hubiera cometido un delito no político grave fuera de Letonia o mientras viajaba hacia Letonia como solicitante de asilo, si pertenece a una organización terrorista o delictiva de otro tipo o fuera culpable de haber cometido actos contrarios a los objetivos y principios de las Naciones Unidas.

Además, Letonia se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y al Protocolo de esa Convención, de 31 de enero de 1967.

La autoridad competente, el Centro de Asuntos de Refugiados, ha establecido una estrecha cooperación con las autoridades pertinentes de Suecia y Dinamarca, así como con las instituciones internacionales pertinentes, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El intercambio de información entre el Centro de Refugiados y las autoridades pertinentes de Estonia y Lituania y de la Unión Europea es constante.

Letonia coopera estrechamente con sus Estados vecinos Lituania y Estonia, en el marco del Comité de Ministros de Migraciones del Consejo de Estados Bálticos, y con las instituciones de inmigración de la Federación de Rusia.

**7. Inciso g) *¿Qué procedimientos existen para evitar que los terroristas abusen del estatuto de refugiado? Sírvase facilitar detalles de los procedimientos legislativos administrativos que impidan que se reconozca la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de las solicitudes de extradición de presuntos terroristas. Sírvase presentar ejemplos de cualquier caso de interés.***

El artículo 26 de la Ley sobre solicitantes de asilo y refugiados de la República de Letonia prevé que se revocará el estatuto de refugiado si hubiera sido obtenido mediante información falsa (si la persona hubiera dolosamente suministrado información falsa pertinente para el otorgamiento del estatuto de refugiado), por ejemplo, la violación de las normas relativas a los fundamentos que impiden el otorgamiento del estatuto de refugiado, o si la persona hubiera sido declarada culpable de un delito especialmente grave que entrañe una amenaza a la sociedad.

Además, de conformidad con el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, del que Letonia es parte, a los fines de la extradición ninguno de los delitos penales mencionados en el artículo 1 de dicho Convenio es considerado delito político o delito conexo a un delito político, o delito inspirado por motivaciones políticas.

**3.3 *Los Estados podrán incluir en sus informes cualquier otra información de interés, incluso información sobre las cuestiones contempladas en el párrafo 4 de la resolución 1373 (2001). Podrán incluir también observaciones generales sobre la aplicación de la resolución y exponer los problemas que hayan encontrado.***

La política de Letonia de lucha contra el terrorismo internacional se fundamenta en las actividades internacionales de lucha contra todas las formas de terrorismo. Esa política está estrechamente vinculada a otras actividades encaminadas a eliminar la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero.

Letonia participa en el Grupo Multidisciplinario de Acción Internacional contra el Terrorismo, establecido por el Consejo de Europa. Además, Letonia está examinando cuidadosamente el informe del Secretario General del Consejo, con miras a incorporar las disposiciones pertinentes en su legislación nacional y mejorar así su política contra el terrorismo. En su condición de país candidato a ingresar en la Unión Europea, Letonia está adoptando medidas encaminadas a incorporar las normas en surgimiento de la Unión Europea en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

---